



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00004 - 00
Proceso	Verbal – R.C.E
Demandante	Daniela Alejandra Castañeda y otro
Demandado	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A y otro
Tema	Fija audiencia concentrada y decreta pruebas

Teniendo en cuenta que ya se integró la Litis y que los codemandados contestaron oportunamente, cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, esto es, dando traslado de las excepciones y objeción al juramento estimatorio a las partes en los términos del párrafo del art. 9º de dicho decreto, procedería entonces fijar fecha de audiencia.

Sin embargo, la norma no habla de los traslados a las objeciones de juramento estimatorio, que se cumplen en los términos del art. 206 del C.G.P.

En ese orden, antes de fijar fecha, se dispone correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, de las objeciones al juramento estimatorio formuladas por los demandados.

Cumplido lo anterior se procederá a la fijación de la fecha respectiva.

**NOTIFÍQUESE**

**TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA**

**Juez**

G

